



H. XIV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

## H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".  
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"  
" JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA "



San José del Cabo, Baja California Sur, a 15 de julio de 2024.  
Oficio Número: CGM/DMTAIP/717/2024.

### NO COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO

**C. ALEJANDRA AYALA LARA  
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente y en atención a su solicitud de información recibida en esta Dirección en fecha **15 de julio del 2024**, con folio de solicitud **030077824000305** relativa a:

**" Soy madre de los hijos del finado ALONSO AGUNDEZ COSIO quien laboraba para OOMSAPAS CABO SAN LUCAS, y falleció hace aproximadamente un mes atrás.**

**Es indispensable saber quien es el beneficiario registrado ante esa dependencia para poder hacer lo subsecuente, en beneficio de los menores de 6 y 5 años. " (Sic) {énfasis añadido}.**

De conformidad con las facultades conferidas dentro del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos B.C.S. a cada una de las áreas administrativas así como Organismos Descentralizados, le comunicó que la información requerida en su solicitud **No es competencia** de este **H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.**

Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, es el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, por lo que me permito proporcionarle los datos de contacto publicados por el OOMSAPAS de su Unidad de Transparencia:

**Dirección:** Calle Vicente Guerrero S/N  
**Colonia:** Centro, C.P. 23400.  
**Ciudad:** San José del Cabo, B.C.S.  
**Teléfono:** (624) 1052698/1007947  
**Correo electrónico:** [transparenciaguapotable@gmail.com](mailto:transparenciaguapotable@gmail.com)

Lo anterior se hace de su conocimiento en apego a lo señalado por el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia adviertan la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes." (Sic) {Énfasis añadido}.

Sin más al momento, teniendo por atendida en tiempo y forma la solicitud de información referida, nos reiteramos a sus enteras órdenes para seguir brindándole atención en el acceso a la información pública del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

A T E N T A M E N T E

LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO

DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.